



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
14 de octubre de 2009

Español
Original: Inglés



**21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**
Port Ghalib, Egipto, 4 a 8 de noviembre de 2009
Tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel*

**Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral
sobre la labor del Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y
los organismos de ejecución del Fondo**

**Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral
para la aplicación del Protocolo de Montreal a
la 21ª Reunión de las Partes**

Nota de la Secretaría

En el anexo de la presente nota figura un informe presentado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el examen por la 21ª Reunión de las Partes. El informe se distribuye tal como se recibió. Su edición y traducción estuvieron a cargo de la Secretaría del Fondo Multilateral.

* UNEP/OzL.Pro.21/1.

K0953127 201009

Para economizar recursos, solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL A LA 21ª REUNIÓN DE LAS PARTES

Introducción

1. El mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, Anexo V) requiere que el Comité presente cada año un informe a la Reunión de las Partes. En cumplimiento de este requisito se presenta este informe, que abarca las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo después de la 20ª Reunión de las Partes. El informe incluye cuatro anexos: el Anexo I presenta cuadros con la información relativa a las aprobaciones de proyectos; el Anexo II contiene un informe de evaluación acerca de la aplicación de las recomendaciones en la evaluación de 2004 y un examen del mecanismo financiero; el Anexo III muestra las cantidades de consumo de HCFC agregado y el Anexo IV contiene las directrices provisionales para la selección de los proyectos de destrucción de SAO y definiciones relacionadas.

2. Durante el período que abarca este informe, se celebraron las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo en Montreal, entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2009, y el 6 y el 10 de julio de 2009, respectivamente. Los informes de las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo se encuentran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/69 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/53 respectivamente, y están disponibles en el sitio Web del Fondo Multilateral (www.multilateralfund.org).

3. De conformidad con la decisión XX/22 de la 20ª Reunión de las Partes, asistieron a las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo: Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Rumania y Suecia (Presidente), en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo, y de Bolivia, China, Gabón, Georgia, Namibia, República Dominicana (Vicepresidente) y Yemen, en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo, y fueron presididas por el Sr. Husamuddin Ahmadzai (Suecia), con el Sr. Juan Filpo (República Dominicana) actuando de Vicepresidente.

4. A ambas reuniones celebradas en el período de notificación asistieron representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a título de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial, la Secretaría del Ozono y otros observadores.

A. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

(i) Establecimiento de grupos de contacto

5. El Comité Ejecutivo, durante este período de notificación, estableció varios grupos de contacto para tratar de asuntos tales como: criterios para la inclusión de proyectos de demostración de espumas de HCFC, refrigeración y solventes en los planes administrativos de los organismos, proyectos de destrucción de SAO, el vínculo entre la ejecución de actividades y la liberación de tramos, imposición de cláusulas de penalidad, evaluación de los planes de gestión de eliminación definitiva, criterios y directrices para la selección de proyectos de destrucción de SAO, y análisis de nuevos enfoques respecto a las segundas conversiones, determinación de fecha límite y otras cuestiones de criterios relacionadas con los HCFC pendientes.

(ii) Subgrupo del sector de producción

6. La 57ª Reunión convocó de nuevo una reunión del Subgrupo del sector de producción, constituido por representantes de Alemania, Australia (facilitador), Bolivia, China, Estados Unidos de América, Georgia, Japón, Namibia, República Dominicana y Suecia, con la finalidad de completar los elementos de una futura decisión relativa al sector de producción de los HCFC, según lo requerido por la decisión 56/64 del Comité Ejecutivo (véase el párrafo 34 siguiente).

B. ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**i) Situación de las contribuciones y los desembolsos**

7. Al 27 de mayo de 2009, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, sumaban 2 548 364 116 \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a 2 280 186 732 \$EUA. El saldo disponible al 27 de mayo de 2009 ascendía por lo tanto a 94 830 147 \$EUA. La distribución por años de las contribuciones en comparación con las promesas es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LAS CONTRIBUCIONES POR COMPARACIÓN
CON LAS PROMESAS**

Año	Contribuciones prometidas en \$EUA	Total de pagos en \$EUA	Contribuciones atrasadas/pendientes en \$EUA
1991-1993	234 929 241	210 656 464	24 272 777
1994-1996	424 841 347	393 465 069	31 376 278
1997-1999	472 567 009	434 130 491	38 436 518
2000-2002	440 000 001	429 183 071	10 816 930
2003-2005	474 000 000	465 569 532	8 430 468
2006-2008	368 028 480	353 273 300	14 755 180
2009	133 342 202	52 850 535	8 049 667
Total:	2 547 708 280	2 339 128 462	208 579 818

Nota:

excluyéndose cualesquiera contribuciones objeto de controversia.

ii) Intereses percibidos durante el trienio 2006-2008

8. Al 27 de mayo de 2009, el nivel total de intereses consignados en las cuentas del Tesorero ascendía a 43 537 814 \$EUA para el trienio 2006-2008.

iii) Cooperación bilateral

9. Durante el período objeto del examen, el Comité Ejecutivo aprobó solicitudes presentadas por Alemania, Canadá, Francia, Italia y la República Checa de que les fueran acreditadas a título de asistencia bilateral sumas que se elevaban a un total de 2 464 101 \$EUA (decisión 57/17 y 58/20). Con ello, el total para cooperación bilateral, desde la creación de la Secretaría del Fondo Multilateral, es un monto de 128 509 980 \$EUA (excluidos los proyectos cancelados y transferidos), lo que representa aproximadamente el 5,3 por ciento de los fondos aprobados. En la gama de proyectos bilaterales aprobados se incluyen, entre otros, la preparación de planes de eliminación de HCFC, planes nacionales de eliminación del consumo de CFC, planes de gestión para eliminación definitiva de metilbromuro, otros planes de gestión para eliminación definitiva de sustancias del Anexo A (Grupo I) y apoyo de asistencia técnica.

iv) Asuntos pertinentes a las contribuciones

10. Durante el período objeto del examen, el Comité instó a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral por completo y tan pronto como sea posible y se manifestó la inquietud relativa a contribuciones atrasadas y a la magnitud del tiempo en la que continuaban sin pagar (decisiones 57/2 y 58/1).

v) Conciliación de los estados de cuentas del Fondo Multilateral correspondientes a 2006 y 2007

11. La 57ª Reunión examinó la conciliación de los estados de cuentas correspondientes a 2006 y 2007, y tomó nota de que este ejercicio había sido completado por el PNUMA y de que el PNUD, el PNUMA y la ONUDI habían adoptado las medidas necesarias de seguimiento. La terminación del ejercicio de conciliación respecto a los estados de cuentas correspondientes a 2006 y 2007 estaba todavía pendiente en espera de los informes del Banco Mundial acerca de un déficit y del Tesorero acerca de deducciones de las transferencias al Banco Mundial (decisión 57/38).

vi) Estados de cuentas provisionales del Fondo Multilateral correspondientes al año 2008

12. La 58ª Reunión examinó los estados de cuentas provisionales de 2008, señalando que los estados de cuentas finales de dicho año se presentarían a la 59ª Reunión. Los estados de cuenta formaban parte de los estados de cuentas financieros del PNUMA, que habían sido auditados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en junio de 2009. El Comité Ejecutivo también tomó nota de las medidas adoptadas por el Tesorero para reflejar los ajustes resultantes de la conciliación de los estados de cuentas del ejercicio de 2007 (decisión 58/39).

vii) Mecanismo para ingresos adicionales a partir de préstamos y otras fuentes

13. La 57ª Reunión consideró un mecanismo para ingresos adicionales y cuatro usos posibles, todos los cuales, o varios usos entre ellos, pudieran ser perseguidos simultáneamente. Para el primer uso se dispondría de fondos para emprender proyectos piloto en arreglos de cofinanciación para movilizar recursos destinados al logro de beneficios máximos para el clima y otros para el medio ambiente; con la segunda opción se procuraría obtener recursos adicionales en efectivo de fuentes públicas y privadas ya sea de modo recurrente o puntual; la tercera opción se basaría en la labor en curso de establecer relaciones con otras entidades de financiación, incluida la armonización de los procesos de aprobación de proyectos y ofreciendo el mecanismo como depósito de fondos por adelantado provenientes de otras entidades para el desembolso acelerado a los organismos; y con la cuarta opción se trataría de desarrollar aún más la facilidad para poder buscar, acoger y gestionar créditos para el cambio climático y otros beneficios ambientales o para la destrucción de las SAO de los mercados mundiales de carbono. La última opción se beneficiaría de cualesquiera de las estructuras que hubieran sido establecidas en virtud de los tres primeros usos. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara una nota de estudio sobre un mecanismo de financiación especial en el ámbito del Fondo Multilateral, junto con un resumen ejecutivo, tomándose en consideración las opiniones manifestadas. La nota de estudio revisada sería presentada a la 58ª Reunión (decisión 57/37) del Comité Ejecutivo.

14. En la 58ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinó la nota revisada preparada por la Secretaría, que trataba las posibles cuestiones jurídicas, estructurales y administrativas relacionadas con el mecanismo. Si bien en última instancia todas las cuestiones jurídicas serían determinadas por las Partes, aparentemente no se impediría al Fondo Multilateral financiar otras actividades con ingresos adicionales, siempre que dichas actividades estuviesen relacionadas con la eliminación de SAO o se considerasen costos adicionales convenidos. La nota de estudio sugería que se podrían recabar fondos para proyectos piloto de donantes interesados a fin de capitalizar dicho instrumento. Finalmente, llegaba a la conclusión de que se requería un estudio adicional de parte del Tesorero, y de que el aporte de un especialista externo

en el mercado de carbono resultaría útil para tratar las cuestiones relacionadas con los créditos por carbono, que se podrían remitir para la consideración más a fondo de parte del Comité Ejecutivo.

15. Durante las deliberaciones acerca de la nota de estudio revisada, se convino en general en que las cuestiones relacionadas debían ser examinadas por la Reunión de las Partes, considerando las repercusiones de políticas y jurídicas de alto nivel relacionadas, y se pidió a la Secretaría que reflejase en su informe a las Partes el detalle de las deliberaciones mantenidas acerca de esta cuestión en la 58ª Reunión, y que se llamase a la atención la información que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/49, que estaba disponible en el sitio Web de la Secretaría.

16. Varios de los miembros convinieron en que se requería un estudio adicional, en la forma de un documento conceptual más a fondo, que se consideraría en la 59ª Reunión, y posiblemente en la 60ª Reunión, del Comité Ejecutivo.

- Definición de un instrumento (¿era sólo un rubro contable con requisitos especiales de presentación de informes o tenía una personalidad propia separada?)
- Beneficios de establecer un mecanismo en comparación con solicitar contribuciones voluntarias al Fondo en sí mismo;
- Descripción de qué actividades serían admisibles para recibir asistencia de un instrumento y en qué se diferenciaban de las actividades que actualmente resultaban admisibles para recibir asistencia del Fondo Multilateral;
- ¿Quién contribuiría a un instrumento y cuál sería la función de los contribuyentes extrapresupuestarios dentro del Comité Ejecutivo?
- Horizonte temporal durante el cual estaría activo el instrumento;
- Cómo se capitalizaría inicialmente un mecanismo;
- Cómo mantendría un instrumento fondos con el correr del tiempo;
- Criterios para recibir fondos de un instrumento (tales como reembolso del dinero proporcionado por el instrumento); y
- Posible rol de los mercados de carbono.

17. Varias de estas cuestiones ya habían sido bien cubiertas en la nota de estudio de la Secretaría, mientras que otras requerían un tratamiento más a fondo. Se acentuó la importancia de definir un instrumento y explicar claramente su función.

18. Uno de los Miembros indicó que su delegación se oponía a la creación de nuevas entidades de financiación en principio y que, por lo tanto, no podía apoyar la creación del mecanismo; otros miembros coincidieron con esta afirmación. Se consideró que se debería mantener un debate directo y explícito en la 59ª Reunión acerca de los beneficios de crear un instrumento en comparación con usar la estructura del Fondo Multilateral para aumentar al máximo los beneficios para el clima. Se consideró que era necesario justificar la creación de una nueva entidad, demostrando con claridad su valor añadido. También se hizo hincapié en la importancia de determinar qué resultaría admisible, y qué no resultaría admisible, para la financiación en el marco de un instrumento.

19. Los Miembros también indicaron el deseo de deliberar acerca de la medida en que un instrumento podría añadir una carga a la labor y el funcionamiento de la Secretaría, y las modalidades para la cofinanciación con el FMAM y la presentación de proyectos por considerar. La cofinanciación y los recursos adicionales eran cuestiones clave respecto a lo que el Comité Ejecutivo desearía lograr en relación con los cobeneficios climáticos dimanantes de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes. Al respecto, se sugirió que la Secretaría podría preparar una nota de estudio, en consulta con la Secretaría del FMAM, para examinar las posibilidades de cofinanciación, haciendo especial hincapié en los recursos y las modalidades de financiación disponibles.

20. El Banco Mundial ofreció poner un representante del Departamento del Tesoro del Banco a disposición del Comité Ejecutivo en la 59ª Reunión para presentar mecanismos, tales como compromisos adelantados, para tratar con financiación adicional y combinar los recursos del Fondo Multilateral con la financiación del carbono. Este ofrecimiento fue aceptado por el Comité Ejecutivo.

21. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que prepare un documento conceptual más a fondo para la 59ª Reunión, tomando en cuenta los comentarios formulados, y que pidiese el asesoramiento de especialistas en mercados del carbono externos acerca de cómo se podría utilizar mejor el mercado a largo plazo en el contexto de un instrumento. Se pidió además a la Secretaría y al Tesorero que abordasen las repercusiones de administrar de manera óptima los créditos para el cambio climático y otros beneficios ambientales a partir de los mercados mundiales de carbono con miras a que dicho componente de un instrumento funcione (decisión 58/37).

viii) Acuerdo entre el PNUMA como Tesorero del Fondo Multilateral y el Comité Ejecutivo

22. Se recordó a la 58ª Reunión que, en julio de 2004, se había firmado un acuerdo entre el PNUMA como Tesorero del Fondo Multilateral y el Comité Ejecutivo conforme al cual el Comité Ejecutivo pagaría al PNUMA la suma de 500 000 \$EUA anualmente por sus servicios como Tesorero, y que dicha suma se mantendría sin cambios durante un período de cinco años desde la fecha de vigencia del Acuerdo. El Comité Ejecutivo había aprobado la suma de 500 000 \$EUA para el año 2009, pero aún se debía decidir el nivel de financiación para el año 2010 y subsiguientes. El Comité Ejecutivo consideró que se requería más tiempo para examinar la cuestión más detenidamente, y convino en aplazar la consideración de la misma hasta la 59ª Reunión.

ix) Periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo

23. La 57ª Reunión debatió lo relativo a la periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo, teniéndose en cuenta los hallazgos y conclusiones de las notas de estudio preparadas anteriormente acerca del funcionamiento del Comité Ejecutivo. Después del debate acerca de si sería aconsejable celebrar dos reuniones regulares, con la posibilidad de convocar una tercera reunión de ser necesario, o de celebrar tres reuniones en un formato de cuatro días de duración, o de mantener el status quo, el Comité Ejecutivo decidió mantener el statu quo, pero pidió a la Secretaría que organizara una reunión de cuatro días de duración al año siguiente. Se pidió además a la Secretaría que supervisara la duración y la carga de trabajo de las reuniones del Comité Ejecutivo por comparación con las reuniones de las Partes y del Grupo de Trabajo de composición abierta y que sometiera de nuevo al debate el asunto en la 61ª Reunión, tomándose en consideración la experiencia adquirida (decisión 57/39).

x) Asuntos concernientes al personal

24. La 57ª Reunión tomó nota del nombramiento de un Oficial Superior de Supervisión y Evaluación provisional por un período de seis meses y de que la contratación para los puestos vacantes en la Secretaría estaba avanzando de conformidad con el procedimiento establecido.

C. MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS DECISIONES DE REUNIONES DE LAS PARTES*Decisión XVII/6*

25. Mediante la decisión XVII/6, se requería que el Comité Ejecutivo informara al Grupo de trabajo de composición abierta anualmente sobre los avances logrados en la reducción de las emisiones de sustancias controladas derivadas de los usos como agentes de procesos; sobre las cantidades de sustancias controladas conexas fabricadas; sobre la aplicación y el desarrollo de técnicas de reducción de emisiones y sobre los procesos y productos alternativos que no utilizaran sustancias que agotan el ozono. La 57ª Reunión consideró por consiguiente el informe pertinente preparado por la Secretaría del Fondo, pidiendo que sea completado, tomándose en consideración los comentarios ofrecidos por Miembros, y sometido a la consideración de la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (decisión 57/41). El informe del Comité Ejecutivo en respuesta a la decisión XVII/6 se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/4.

26. La 58ª Reunión consideró el informe revisado preparado por la Secretaría sobre las reducciones de emisiones y la eliminación de CTC, que destacaba el hecho de que existía aún una discrepancia de alrededor de 40 000 toneladas métricas, equivalente a más del 20 por ciento de la producción mundial de CTC, entre la información recibida de la industria y los datos presentados con arreglo al Artículo 7. Se pidió a la Secretaría que señalase el informe a la atención de los órganos pertinentes, en particular el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión 58/38).

Decisión XIX/6

27. Mediante la decisión XIX/6, se pedía al Comité Ejecutivo que prestara asistencia a las Partes en la preparación de sus planes de gestión para eliminación conducentes a una eliminación acelerada de los HCFC, prestando particular atención a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 con un bajo y muy bajo consumo de HCFC, y dando prioridad, al elaborar y aplicar criterios de financiación, a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren en eliminar en primer lugar aquellos HCFC de más alto potencial de agotamiento del ozono, y a las pequeñas y medianas empresas. Se encargó además al Comité Ejecutivo, con carácter urgente, que preste asistencia a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 en la realización de encuestas para mejorar la exactitud de los datos que reúnen para establecer sus datos de base para los HCFC y que efectúe los cambios necesarios en los criterios de admisibilidad para dar cabida a las instalaciones establecidas después de 1995 y a una segunda conversión.

28. En consecuencia, se sometieron a un debate prolongado en la 57ª Reunión los planes de gestión de eliminación para la eliminación acelerada de los HCFC y se adoptaron varias decisiones pertinentes, acordándose entre otras cosas que las solicitudes para proyectos de inversión en HCFC y los planes sectoriales deberían estar en consonancia con los requisitos de la decisión 54/39 del Comité Ejecutivo y ofrecer una indicación de la forma por la que estos proyectos de inversión se relacionaban con los planes de gestión para eliminación definitiva de los HCFC, junto con una indicación de la fecha en la que se presentarían los planes de gestión para eliminación definitiva de los HCFC. Se decidió además que el valor de los tramos anuales para acuerdos plurianuales en materia de HCFC debería ser considerado en las propuestas de planes de gestión para eliminación definitiva de los HCFC sin perder de vista las restricciones presupuestarias (decisión 57/6 b) y c)).

29. Se pidió a la Secretaría que preparara, para la 59ª Reunión, un análisis estratégico que ayudara al Comité Ejecutivo a proporcionar orientación a los organismos bilaterales y de ejecución sobre la forma de asignar equitativamente, en sus planes administrativos correspondientes a 2010 y 2011 los fondos para todos los países admisibles del Artículo 5 de forma que pudieran cumplir con la congelación de los HCFC al año 2013 y con la reducción del 10 por ciento al año 2015, sin que se sobrepasaran los límites de los recursos disponibles. El análisis estratégico debería tomar en consideración todas las decisiones sobre costos relacionados con los HCFC y la admisibilidad de la financiación adoptadas por el Comité Ejecutivo antes de la 59ª Reunión, y presentar opciones acerca de cómo se podría asignar la financiación, habida cuenta del consumo total de HCFC de los países y la distribución sectorial de dicho consumo (decisión 57/6 e)).

30. También en lo que atañe a la eliminación acelerada de los HCFC, la 57ª Reunión atendió a las siguientes cuestiones pendientes: la fecha límite para la instalación de equipo de fabricación a base de HCFC; conversiones de segunda etapa, vinculados a la admisibilidad de financiación de la sustitución de equipo basado en los HCFC que hubiera sido instalado con la asistencia del Fondo; y el punto de partida para reducciones agregadas del consumo de HCFC. En una reunión oficiosa se propusieron dos nuevos enfoques, uno de los cuales implicaba el traslado de los costos adicionales de explotación desde un pago directo a las empresas a un pago a los países en base a un porcentaje del costo de capital asociado a la conversión de HCFC a la tecnología disponible de mejor relación de costo eficacia sin HCFC. El otro enfoque implicaba una estrategia a largo plazo para conversiones de segunda etapa después de 2015, e incluso después de 2020, tomándose en consideración las necesidades de cumplimiento y la relación de costo a eficacia.

31. Se pidió a los dos miembros que habían propuesto los nuevos enfoques que presentaran a la Secretaría tan pronto como les fuera posible información acerca de sus propuestas. Se pidió a la Secretaría que publicara las actas de la reunión oficiosa en la Intranet del Fondo Multilateral para que pudieran presentar sus observaciones los miembros del Comité Ejecutivo, después de lo cual la Secretaría prepararía un documento para recopilar y analizar los nuevos enfoques propuestos, tomándose en consideración los comentarios presentados por los Miembros durante el período entre sesiones para someterlos a la consideración de la 58ª Reunión (decisión 57/34). Posteriormente, la 58ª Reunión examinó un análisis de las cuestiones pendientes sobre eliminación de HCFC que el Comité Ejecutivo debería abordar; incluidas, entre otras, la fecha límite, las conversiones de segunda etapa y los costos adicionales admisibles para los HCFC, preparado por la Secretaría.

32. Se presentó a la 57ª Reunión un informe de situación sobre el análisis ulterior del “enfoque de unidad funcional” para evaluar el costo de actividades con las que se añadiera un beneficio para el clima en los proyectos de eliminación y para establecer la prioridad entre las tecnologías de eliminación de los HCFC, en el que se pedía a la Secretaría que preparara un documento presentando cuatro ejemplos concretos de la aplicación de la metodología a dos tecnologías en el sector de espumas y dos ejemplos en el sector de la refrigeración, para someterlos a la consideración de la 58ª Reunión. Se decidió además debatir acerca de las cuestiones relacionadas con la clase de incentivos por asociar a los indicadores que estaban siendo desarrollados y otras cuestiones pertinentes relacionadas con los indicadores a más tardar en la fecha de la 58ª Reunión (decisión 57/33).

33. Se informó a la 58ª Reunión que se habían logrado progresos considerables en el desarrollo de los modelos requeridos, si bien el cálculo y la validación de resultados eran insuficientes, en esa etapa, para preparar un documento por presentar al Comité Ejecutivo. El análisis completo de los instrumentos para determinar un indicador para el impacto climático de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral se presentaría a la 59ª Reunión; mientras tanto, se pediría realimentación de los organismos de ejecución acerca de los modelos.

34. En la 57ª Reunión, el Subgrupo del sector de producción sometió al debate varios elementos de una futura decisión respecto al sector de producción de los HCFC, señalando que cuando se preparaba

cualquier proyecto del sector de producción, se tenía por entendido que de conformidad con las prácticas habituales, la preparación de actividades de eliminación en el sector de producción debería iniciarse después de que el Comité Ejecutivo hubiera decidido iniciar una auditoría técnica de las instalaciones de producción pertinentes. Tras haber escuchado el informe del subgrupo, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que emprendiera un análisis de la viabilidad técnica de un cambio de dirección en la producción de HCFC-22 desde usos controlados para fines como materia prima, y si tal cambio de dirección resultara técnicamente viable, considerara en el análisis las opciones para asegurar que eran sostenibles cualesquiera cambios de dirección para usos como materia prima. En el análisis se consideraban además los costos para las instalaciones consiguientes asociadas al cambio de dirección en el uso como materia prima de los HCFC y tener disponible el análisis a tiempo para la 59ª Reunión, durante la cual se estudiarían también las siguientes cuestiones, en particular la producción de HCFC-141b, las fechas de interrupción y las plantas con procesos cambiantes (decisión 57/35).

35. En la 58ª Reunión, los Miembros hicieron hincapié en la necesidad urgente de resolver las cuestiones de políticas pendientes vinculadas con la eliminación de los HCFC, y establecieron un grupo de contacto para tal fin. Tras escuchar un informe del grupo de contacto, la Reunión decidió que se publicaría en la Intranet un documento de trabajo en el que se reflejarían sus conclusiones. Luego, se convocaría nuevamente al grupo de contacto para continuar sus deliberaciones, con la esperanza de llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes, inmediatamente antes de la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, en una fecha por determinar.

Decisión XX/4

36. Mediante la decisión XX/4, se pedía a la Secretaría del Fondo Multilateral que informe a la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el estado de los acuerdos para la conversión de las fábricas de inhaladores de dosis medidas ubicadas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 y sobre la ejecución de los proyectos aprobados. En consecuencia, la 57ª Reunión consideró un informe preparado por la Secretaría, basado en los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución, con miras a su presentación al Grupo de Trabajo de composición abierta. Decidió pedir a los organismos de ejecución pertinentes que presentaran informes actualizados y pidió a la Secretaría que distribuyera el informe enmendado a los miembros del Comité Ejecutivo y que presentara el texto revisado, tomando en consideración sus comentarios a la vigésima novena reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (decisión 57/40). El informe del Comité Ejecutivo en respuesta a la decisión XX/4 figura en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/3.

Decisión XX/7

37. Mediante la decisión XX/7, se pedía al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere sin tardanza la posibilidad de dar comienzo a proyectos experimentales con actividades de reunión, transporte, almacenamiento y destrucción de sustancias que agotan el ozono (SAO), proponiendo proyectos que pudieran ser considerados como prioridad. El Comité Ejecutivo, en su 57ª Reunión, analizó por consiguiente la cuestión de los proyectos de demostración para destrucción de las SAO en el contexto de la planificación administrativa para 2009-2011. Puesto que ningún criterio para la selección de tales proyectos había sido determinado, se decidió pedir a la Secretaría que preparara un documento proponiendo criterios y directrices para su selección, por presentar a la 58ª Reunión, y entretanto retirar de los planes administrativos presentados a la 57ª Reunión todos los proyectos de destrucción de SAO, a excepción de siete proyectos de demostración en países que cubrían un amplio espectro de condiciones económicas y estaban situados en todas las regiones importantes (decisión 57/6). El Comité Ejecutivo dio también a la Secretaría el mandato de proporcionar a la Secretaría del ozono una sección sobre modalidades de financiación del Fondo Multilateral para el informe sobre posibles oportunidades de financiación de la gestión y destrucción de bancos de SAO por transmitir a la vigésima novena reunión del Grupo de trabajo de composición abierta (decisión 57/42).

38. Cuando se debatió acerca del proyecto de criterios y directrices preparado por la Secretaría en la 58ª Reunión, surgió una diferencia de opinión acerca de si se debían adoptar inmediatamente o si se debía esperar a los resultados de las deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta y el taller sobre bancos de SAO y la conclusión de los estudios sobre destrucción de SAO. Se reconoció, no obstante, que se debían aprobar algunos proyectos de demostración de destrucción, y el Comité decidió adoptar las directrices y definiciones relacionadas que se adjuntan como Anexo IV al presente informe en forma provisional, y considerar en la 60ª Reunión cualquier decisión relacionada con dicho asunto adoptada por las Partes en la 21ª Reunión. El Comité Ejecutivo decidiría si modificaba las directrices y definiciones relacionadas provisionales en la 64ª Reunión a la luz de la experiencia adquirida y la información y orientación adicionales disponibles para ese entonces. Finalmente, se pidió a la Secretaría que proporcionase a la segunda reunión del Comité Ejecutivo en 2011 un informe acerca de la experiencia adquirida en la ejecución de los proyectos de demostración, usando los informes de los organismos bilaterales y de ejecución y otras fuentes de información pertinentes (decisión 58/19).

Decisión XX/8

39. Mediante la decisión XX/8, las Partes pidieron a la Secretaría del Fondo Multilateral que participara en un diálogo sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono (SAO) con un elevado potencial de calentamiento mundial, y se informó a la 57ª Reunión que la Secretaría había instaurado los arreglos para asistir al taller por celebrar inmediatamente antes de la celebración de la vigésimo novena reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

Decisión XX/10

40. Mediante la decisión XX/10, se adoptó un presupuesto de 490 000 000 \$EUA para la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2009-2011, pidiéndose al Comité Ejecutivo que adoptara medidas para asegurarse, en la medida de lo posible, de que la totalidad del presupuesto estaba comprometida al cierre del año 2011 y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 deberían abonar puntualmente los pagos de conformidad con lo indicado en el párrafo 7 de la decisión XI/6 de la Undécima Reunión de las Partes. En consecuencia, en aras de facilitar el compromiso completo del presupuesto durante el trienio, la 57ª instó a todas las Partes a que efectuaran sus pagos a más tardar el 1 de junio de cada año y a las Partes con cuotas atrasadas a pagarlas durante 2009. Se pidió a los países con economías en transición que nunca habían pagado que entregaran sus contribuciones para el trienio 2009-2011. Se pidió también a los organismos bilaterales que se mantuvieran dentro de las estimaciones especificadas en sus planes administrativos anuales. Se pidió a las Partes que contribuyen mediante pagarés que ajustaran su calendario de cobro de los pagarés de forma que correspondiera al año en el que se adeudan tales contribuciones. Se decidió supervisar el impacto de la asignación de fondos para tramos anuales en los acuerdos plurianuales de forma que pudiera darse cabida durante el trienio a tantos planes de eliminación de los HCFC en tantos países como sea posible y a considerar la disponibilidad de liquidez para el presupuesto correspondiente a 2011 en la primera reunión de 2011 (decisión 57/4).

Decisión XX/11

41. Las Partes, mediante la decisión XX/11, decidieron ampliar el mecanismo de tipo de cambio fijo (FERM) a la reposición correspondiente a 2009-2011 y formularon varias recomendaciones sobre su uso. El Tesorero informó a la 57ª Reunión sobre el uso del mecanismo y se hizo eco de las recomendaciones presentadas por las Partes. El Comité instó a las Partes admisibles que utilizaban el mecanismo FERM a informar al Tesorero acerca de su intención de hacerlo así antes de la celebración de la 58ª Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 57/2).

42. La 58ª Reunión tomó nota de la lista de Partes que habían notificado al Tesorero su intención de usar el mecanismo de tipo de cambio fijo durante el período de reposición 2009-2011 (decisión 58/1).

Decisión XX/15

43. Mediante la decisión XX/15, las Partes pidieron al Comité Ejecutivo que se mostrara flexible al considerar propuestas de proyectos para Iraq, tomando en consideración su situación especial, sin que ello fuera en perjuicio del examen posible de las Partes acerca de la situación de incumplimiento de Iraq. El Comité Ejecutivo, en su 57ª Reunión, teniendo en cuenta la decisión de las Partes, aprobó dos proyectos de inversión para Iraq en los sectores de espumas y de refrigeración (decisiones 57/26 y 57/27).

44. Posteriormente, la 58ª Reunión tomó nota con agradecimiento de la asistencia y orientación proporcionada al Gobierno de Iraq por el PNUMA y la ONUDI, que habían permitido la ratificación de la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal y todas las enmiendas del mismo, y la creación de un sistema de otorgamiento de licencias para las SAO, así como la preparación y la presentación del plan de eliminación nacional para Iraq, que fue aprobado por la reunión junto con el proyecto de acuerdo relacionado (decisión 58/32).

D. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE RECURSOS

i) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2009-2011

45. La 57ª Reunión consideró el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral correspondiente al trienio 2009-2011, tomando nota con inquietud de que las sumas en los planes administrativos excedían del presupuesto del trienio, debido en gran parte a la incertidumbre en la estimación de los costos de actividades en materia de HCFC. Se instó a los organismos bilaterales y de ejecución a continuar esforzándose por ejecutar los proyectos aprobados para asegurar la eliminación prevista de 8 836 toneladas PAO en 2009.

46. Se decidió retirar de los planes administrativos de los organismos de ejecución todas las estrategias para inhaladores de dosis medidas, todos los componentes de producción de HCFC y todos los proyectos de demostración de espumas a base de HCFC, a excepción de cinco, todos los proyectos de demostración de refrigeración a base de HCFC, todos los proyectos de demostración de solventes a base de HCFC, y todos los proyectos de destrucción de las SAO con siete excepciones (véase también el párrafo 37 precedente) (decisión 57/6).

ii) Planes administrativos de los organismos de ejecución para 2009-2011

47. La 57ª Reunión consideró los planes administrativos de los organismos bilaterales, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, retirando algunos proyectos e imponiendo condiciones respecto a otros, según se muestra con detalle en el informe del Comité. Aprobó además los indicadores de desempeño para el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial (decisiones 57/7, 57/8, 57/9, 57/10 y 57/11, respectivamente).

iii) Cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal

48. La 57ª Reunión consideró un informe con la actualización relativa a la situación de cumplimiento e información sobre proyectos con demoras en su ejecución. Se señaló que ya se habían completado 13 de los 33 proyectos que anteriormente figuraban en la lista de proyectos con demoras en su ejecución. Se instó a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 a realizar su propia evaluación de riesgo de incumplimiento, haciendo plenamente uso de la metodología y de los indicadores desarrollados por la Secretaría. Se decidió pedir informes de situación adicionales acerca de algunos de los proyectos y

considerar más a fondo la función que desempeña la Secretaría respecto a la evaluación de los riesgos de incumplimiento en el contexto de los programas de trabajo sobre supervisión y evaluación. Se pidió a la Secretaría que adoptara las medidas establecidas respecto a proyectos con demoras en su ejecución (decisión 57/5).

49. La 58ª Reunión examinó la situación de ejecución de los proyectos con demoras, señalando que la Secretaría continuaría supervisando los proyectos que se había indicado que habían logrado "algún progreso". También pidió informes de situación adicionales acerca de determinados proyectos y la cancelación de otros tres por acuerdo mutuo (decisión 58/4).

E. LOGROS DEL FONDO DESDE SU INICIO

i) Total de SAO eliminadas

50. Desde 1991, se habían aprobado 6 002 proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y transferidos), con la siguiente distribución geográfica: 2 516 proyectos y actividades para países de Asia y el Pacífico, 1 507 para países de América Latina y el Caribe, 1 348 para países de África, 356 para países de Europa y 275 de alcance mundial. De las 452 100 toneladas de SAO por ser eliminadas cuando se hubieran ejecutado todos estos proyectos, ya se había eliminado un total de 415 099 toneladas PAO de SAO a diciembre de 2008. La distribución por sectores de esta eliminación, dentro de los sectores de consumo y producción, se indica en el Cuadro 1 del Anexo I. La distribución sectorial de la eliminación real se indica en el cuadro siguiente:

Sectores	Toneladas PAO
Aerosoles	25 363
Destrucción	0
Espumas	65 608
Fumigantes (metilbromuro)	4 878
Halones (producción y consumo)	85 686
Proyectos en sectores múltiples	455
Agentes de procesos (producción y consumo)	55 348
Planes nacionales de eliminación	34 368
Producción	86 708
Refrigeración	47 477
Varios	656
Solventes	7 068
Esterilizantes	60
Expansión de tabaco	1 424
Total	415 099

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

ii) Financiación y desembolso

51. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para el logro de esta eliminación y para la ejecución de los proyectos de inversión en curso y los proyectos y actividades ajenos a la inversión fue de 2 412 913 663 \$EUA, incluidos 239 986 923 \$EUA de costos de apoyo de organismo (excluidos los proyectos cancelados y los transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas y desembolsadas respecto a cada uno de los organismos de ejecución y bilaterales:

Organismo	\$EUA aprobados (1)	\$EUA desembolsados (2)
PNUD	564 987 213	474 037 955
PNUMA	164 448 054	128 777 282
ONUDI	546 687 069	451 599 091
Banco Mundial	1 008 281 347	934 611 633
Bilateral	128 509 980	93 701 545
Total	2 412 913 663	2 082 727 507

(1) Al 21 de septiembre de 2009 (excluidos los proyectos cancelados y los transferidos)

(2) Al 31 de diciembre de 2008 (excluidos los proyectos cancelados y los transferidos)

F. APROBACIONES DE FINANCIACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE NOTIFICACIÓN

i) Proyectos y actividades aprobados durante el período de notificación (57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo)

52. Durante el período que abarca este informe, el Comité Ejecutivo aprobó un total de 222 proyectos y actividades adicionales, conducentes a la eliminación prevista de 3 979 toneladas PAO de producción y consumo de sustancias controladas. Los fondos totales aprobados para ejecución de proyectos/actividades ascienden a 46 869 929 \$EUA, incluidos 3 419 855 \$EUA para costos de apoyo de organismo, como sigue, por organismo:

Organismo	\$EUA	Apoyo en \$EUA	Total en \$EUA
PNUD	7 318 526	563 667	7 882 193
PNUMA	6 039 718	511 785	6 551 503
ONUDI	11 907 186	897 967	12 805 153
Banco Mundial	15 974 770	1 170 109	17 144 879
Bilateral	2 209 874	276 327	2 486 201
Total	43 450 074	3 419 855	46 869 929

ii) Programas de trabajo para 2009

53. La 57ª Reunión consideró y aprobó los programas de trabajo correspondientes a 2009 del PNUD, el PNUMA y la ONUDI, a reserva de algunas condiciones, con excepción de una solicitud de preparación de proyecto para el PNUMA (decisiones 57/18 y 57/19, 57/20 y 57/21, 57/22 y 57/23, 57/24 y 57/25, respectivamente).

54. En la 58ª Reunión, se consideraron las enmiendas a los programas de trabajo de los organismos para 2009. El Comité Ejecutivo tomó decisiones relativas a las enmiendas propuestas por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial (decisiones 58/21 y 58/22, 58/23 a 58/25, 58/26 y 58/27, y 58/28 y 58/29, respectivamente).

iii) Proyectos de inversión

55. Del total de fondos aprobados durante el período objeto de estudio, el Comité Ejecutivo asignó una suma de 30 752 675 \$EUA, incluidos 2 189 805 \$EUA para costos de apoyo de organismo, para la ejecución de proyectos de inversión, con cuya ejecución se eliminará una cantidad aproximada de 3 767 toneladas PAO de consumo y producción de SAO. En el cuadro 2 del Anexo I del presente informe se presenta un desglose por sectores.

56. El Comité Ejecutivo también aprobó tres acuerdos nuevos en la 57ª Reunión (decisión 57/16) y dos acuerdos nuevos en la 58ª Reunión (decisiones 58/18 y 58/32), con compromisos en principio por 7 908 250 \$EUA en total. Los detalles de los montos por país y sector figuran en el cuadro 3 del Anexo I al presente informe.

57. El Comité Ejecutivo, en su 57ª Reunión, decidió imponer las cláusulas de penalidad previstas en virtud de los acuerdos pertinentes con el Comité Ejecutivo en dos casos por motivos de incumplimiento (decisiones 57/28 y 57/30).

iv) Actividades ajenas a la inversión

Asistencia técnica y capacitación

58. Durante el período que abarca este informe, se aprobaron 13 proyectos de asistencia técnica y capacitación, por un total de 1 400 168 \$EUA, incluidos 111 218 \$EUA para costos de apoyo de organismo, por lo que el costo total de los proyectos de asistencia técnica y actividades de capacitación aprobados desde la creación del Fondo Multilateral asciende a 208 538 054 \$EUA. Este monto no incluye los componentes ajenos a la inversión de los acuerdos plurianuales de eliminación.

Fortalecimiento institucional

59. Durante el período desde la celebración de la 20ª Reunión de las Partes, se aprobó una suma de 4 175 697 \$EUA, incluidos costos de apoyo a los organismos de 144 613 \$EUA, para proyectos de fortalecimiento institucional. Con esto, el total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo para proyectos de fortalecimiento institucional en 144 países que operan al amparo del Artículo 5 se eleva a 77 679 552 \$EUA. Al aprobar la financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional, el Comité Ejecutivo expresó determinados puntos de vista que se anexaron a los informes de las respectivas reuniones.

60. La 57ª Reunión consideró una revisión de los arreglos de financiación vigentes para fortalecimiento institucional y creación de capacidad y analizó la demanda para continuar el apoyo al fortalecimiento institucional en relación con las medidas de control vigentes del Protocolo de Montreal. Decidió continuar con las solicitudes de financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional a los niveles actuales hasta finales de diciembre de 2010 en espera de que se adoptara una resolución definitiva del asunto por parte del Comité Ejecutivo en su 58ª Reunión. Se pidió a la Secretaría que continuara su labor sobre objetivos, indicadores y formatos de manera que los resultados pudieran aplicarse a solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional presentados por países desde principios del año 2010 en adelante (decisión 57/36).

61. Durante las deliberaciones acerca de los niveles de financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional después de 2010 que se mantuvieron en la 58ª Reunión, se hizo hincapié en el papel esencial del fortalecimiento institucional para promover los objetivos generales del Protocolo de Montreal, especialmente con la creación de las dependencias nacionales del ozono, aunque también se consideró que sería importante que los países que operan al amparo del Artículo 5 se hicieran cargo de la financiación de las dependencias nacionales del ozono en algún momento en el futuro. Tras el debate acerca de las opciones de financiación del fortalecimiento institucional, en el que se expresaron opiniones divergentes, el Comité Ejecutivo decidió aprobar renovaciones de fortalecimiento institucional hasta el 31 de diciembre de 2010 (decisión 58/16) y convino en derivar la cuestión al grupo de contacto establecido para tratar las cuestiones relacionadas con los HCFC pendientes (véase el párrafo 35 anterior), en la inteligencia de que las opciones de financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional después de 2010 se tratarían como una cuestión separada. Después de que se presentó un informe preliminar del grupo de contacto al Comité Ejecutivo, se convino en que se volvería a convocar a dicho

grupo de contacto inmediatamente antes de la 59ª Reunión con miras a llegar a un acuerdo acerca de todas las cuestiones pendientes.

Programas de país

62. Durante el período objeto del examen, el Comité Ejecutivo aprobó programas de país para Guinea Ecuatorial (decisión 57/32) e Iraq (decisión 58/36). Por lo tanto, la cantidad total de programas de país aprobados desde la creación del Comité es de 142 programas que cubren el nivel básico de producción estimativo de 140 088,1 toneladas PAO de CFC y halones y un nivel básico de consumo de 200 802,2 toneladas PAO de sustancias controladas (como se indica en los documentos de los programas de país).

G. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

i) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2008

63. En la 58ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinó la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2008, y tomó nota de la evaluación cualitativa de su desempeño para 2008 en una escala de 100 como sigue: PNUD (76), PNUMA (88), ONUDI (95) y el Banco Mundial (72). El desempeño de los organismos bilaterales y de ejecución había sido señalado como satisfactorio o altamente satisfactorio en las evaluaciones de desempeño cualitativas de las dependencias nacionales del ozono en las evaluaciones generales de desempeño en 2008 (decisión 58/14).

ii) Informes sobre la marcha de las actividades

a) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

64. La 58ª Reunión tomó nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral, expresando su inquietud porque se esperaba que las actividades de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC requirieran más tiempo que el previsto originalmente en general. Instó a los organismos de ejecución a completar el desarrollo de los planes de gestión de eliminación de HCFC, tomando en cuenta especialmente la decisión 54/39 e) y h); y a seguir las directrices operacionales para los informes de progresos y usar el programa de verificación de la Secretaría para evitar incongruencias en los datos (decisión 58/8).

b) Informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución

65. Los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución fueron examinados en la 58ª Reunión, que formuló diversos pedidos y recomendaciones a los organismos bilaterales (decisión 58/9) y organismos de ejecución (PNUD – decisión 58/10; PNUMA – decisión 58/11; ONUDI – decisión 58/12; y el Banco Mundial – decisión 58/13).

iii) Demoras en la presentación de tramos anuales

66. En las 57ª y 58ª Reuniones, se señaló que 58 de los 90 tramos anuales y 23 de los 73 tramos anuales, respectivamente, habían sido presentados puntualmente en la fecha de vencimiento de su presentación. Se decidió enviar comunicaciones a los países y organismos en relación con los tramos anuales que deberían haberse presentado pero no lo habían sido a las 57ª o 58ª Reuniones (decisiones 57/13 y 58/3).

iv) Informes sobre la marcha de las actividades en proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

67. Las 57ª y 58ª Reuniones tomaron nota de los informes sobre la marcha de las actividades presentados en virtud de pedidos específicos de presentación de informes y adoptaron las medidas requeridas (decisiones 57/14 y 58/15).

v) Informe sobre las atribuciones vigentes para el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y sobre la forma en que se organizan y aplican las funciones de evaluación en instituciones similares

68. La 57ª Reunión consideró el informe del consultor comparando las atribuciones vigentes del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación (SMEO) en el Fondo Multilateral y puestos en las oficinas de evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Grupo del Banco Mundial (WBG), el Banco Inter-Americano de Desarrollo (IDB) y el PNUD. El Comité Ejecutivo convino en que la función de supervisión y evaluación debería continuar al actual nivel presupuestario y que el puesto debería estar cubierto por un profesional altamente calificado. Pidió a la Secretaría que preparara y presentara a la 58ª Reunión las atribuciones y carga de trabajo del SMEO, reafirmando que el puesto debería mantener su independencia, debería ser por un plazo fijo y debería estar ubicado en la Secretaría. Se pidió a la Secretaría que propusiera responsabilidades adicionales para el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, teniendo en cuenta que el trabajo debería ser pertinente y de ayuda para la eliminación de los HCFC (decisión 57/12).

69. Se presentó a la 58ª Reunión una descripción del puesto de SMEO revisada y una evaluación de la carga de trabajo correspondiente. Después de que los Miembros debatieron sobre las mismas en detalle, el Comité Ejecutivo aprobó la descripción del puesto y la evaluación de las tareas asumidas, pidiendo que las deliberaciones mantenidas en la reunión acerca de las necesidades a corto y largo plazo se tomaran en cuenta en el plan de trabajo futuro. El Comité también convino en que el período máximo de contrato del SMEO debía ser de hasta diez años (decisión 58/5).

vi) Informe final sobre la evaluación de los planes de gestión para eliminación definitiva

70. El informe final sobre la evaluación completa de los planes de gestión de eliminación definitiva en países de bajo volumen de consumo fue presentado a la 58ª Reunión, que se centró en particular en las lecciones aprendidas de la evaluación y que se podrían aplicar a la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC y en las recomendaciones del informe. Tras el debate, el Comité Ejecutivo adoptó varias recomendaciones dirigidas a los organismos bilaterales y de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5. Se instó a los organismos de ejecución a asesorar y brindar asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para examinar los reglamentos sobre SAO existentes, incluidos los sistemas de otorgamiento de licencias, y para incorporar reglamentos de importación/exportación de HCFC, y a proporcionar información sobre la factibilidad técnica y viabilidad económica al considerar la creación de nuevos centros de regeneración y reciclaje de SAO en los pedidos futuros de tramos de planes de gestión de eliminación definitiva. Se pidió a los países que operan al amparo del Artículo 5 que considerasen mejorar sus sistemas de recopilación de datos y supervisión para controlar el comercio de SAO a fin de mejorar la calidad y fiabilidad de los datos de importación/exportación y que incluyesen modalidades específicas para ayudar a los técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración que no habían recibido capacitación formal al desarrollar y/o diseñar programas de capacitación para técnicos (decisión 58/6).

vii) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores

71. Se presentaron a la 58ª Reunión un estudio teórico y los estudios de país relacionados sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores. Los estudios llegaron a la conclusión de que, si bien la cofinanciación podría no resultar muy eficaz para abordar el sector de enfriadores centrífugos, se esperaba no obstante que, en el futuro, se pudiese utilizar cofinanciación para una amplia variedad de actividades, incluida la destrucción de SAO. Durante la deliberación acerca de los estudios, se cuestionó si se podrían formular conclusiones acerca de los méritos de la cofinanciación, considerando que el estudio había destacado que se carecía de datos relacionados con proyectos de cofinanciación y que se había señalado que la cantidad de refrigerante sustituido con proyectos cofinanciados era mucho mayor que lo que hubiera sido únicamente con el apoyo del Fondo Multilateral. Posteriormente, el Comité Ejecutivo instó a los organismos bilaterales y de ejecución a acelerar la ejecución de los proyectos de enfriadores en curso con modalidades de cofinanciación y a presentar a la 59ª Reunión del Comité ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades. También se los alentó a continuar esforzándose por analizar la posibilidad de aplicar instrumentos del mercado de carbono y otras formas de cofinanciación, según procediese, para la sustitución de los equipos de HCFC, especialmente los equipos de enfriadores. Además, se les pidió que completasen un análisis exhaustivo de las cuestiones técnicas, económicas, financieras, de cofinanciación y ambientales relacionadas con la sustitución, y que demostrasen su viabilidad económica y sostenibilidad a largo plazo antes de presentar un pedido de aprobación de actividades relacionadas con conversión de enfriadores que podrían llevar a la práctica en el contexto de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 58/7).

H. ASUNTOS DE POLÍTICA

i) Aplazamiento de un tramo de acuerdo plurianual debido a una baja tasa de desembolso para el tramo anterior

72. La 57ª Reunión examinó si debería concederse la aprobación de los tramos de acuerdos plurianuales siguientes cuando algunas de las actividades del tramo anterior hubieran tenido una tasa muy baja de ejecución, así como una tasa muy baja de desembolso de fondos. Decidió que los organismos bilaterales y de ejecución no deberían someter a la consideración del Comité solicitudes de financiación de tramos de los acuerdos plurianuales cuando la tasa de ejecución de actividades iniciadas era baja para los tramos anteriormente aprobados y cuando la tasa de desembolso de los fondos fuera inferior al 20 por ciento, incluso cuando los niveles de consumo de las SAO objeto de consideración fueran inferiores a los niveles máximos admisibles en virtud del Protocolo de Montreal y del acuerdo concertado entre el gobierno del caso y el Comité Ejecutivo (decisión 57/15).

I. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

73. Durante el período objeto del examen, la Secretaría del Fondo había adoptado medidas en prosecución de las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus 56ª, 57ª y 58ª Reuniones. Preparó también documentación y proporcionó servicios de conferencias a las 57ª y 58ª Reuniones. Los organismos de ejecución y asociados bilaterales habían presentado propuestas de proyectos y actividades por valor de 87 717 589 \$EUA. Además de los documentos usualmente preparados para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también había preparado, entre otros, documentos sobre los asuntos de políticas descritos en los párrafos anteriores.

74. La Secretaría había analizado y examinado 276 solicitudes de financiación y formuló recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de fondos solicitado, después del examen de los proyectos, para la aprobación en las 57ª y 58ª Reuniones ascendió a 52 038 412 \$EUA.

75. Durante este período, el Comité Ejecutivo fue informado acerca de solicitudes recibidas para fines de información de otras secretarías de acuerdos ambientales multilaterales. La Secretaría del Fondo había informado al Comité Ejecutivo acerca de tales solicitudes y respondido a las mismas, tomando en consideración las recomendaciones del Comité. El Comité Ejecutivo fue también informado acerca de las reuniones a las que asistieron la Directora y personal de la Secretaría del Fondo.

J. ASUNTOS RELATIVOS A LA REUNIÓN DE LAS PARTES

76. La 58ª Reunión examinó el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 21ª Reunión de las Partes, que cubría la 57ª Reunión. La Secretaría fue autorizada a finalizar la redacción del mismo a la luz de las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en la 58ª Reunión (decisión 58/40).

77. En respuesta a la decisión XVI/36 de la 16ª Reunión de las Partes, que pidió que el Comité Ejecutivo incluyese un componente en su informe anual sobre el progreso logrado y las cuestiones enfrentadas al considerar las recomendaciones que figuraban en el resumen ejecutivo de la Evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo ha anexado a la presente nota su informe sobre la marcha de las actividades dirigido a la 21ª Reunión de las Partes (Anexo II).

78. En el Anexo III figura un cuadro que indica la cantidad de consumo de HCFC-141b eliminada por conducto de proyectos en los que se utilizaron como sustancia de sustitución los HCFC. Esto es en respuesta a la decisión 36/56 e) del Comité Ejecutivo, en la que se indica entre otras cosas “que el informe anual del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes debería detallar, país por país, la cantidad de consumo de HCFC-141b eliminado por medio de los proyectos que utilizan HCFC como sustancia de sustitución, consumo que, de conformidad con la decisión 27/13, se excluiría de la financiación en etapas futuras”.

K. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO

79. Se distribuyeron a todas las Partes en el Protocolo de Montreal los informes de las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/69 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/53, respectivamente) y resúmenes de las mismas. Se dispone a solicitud de los informes de estas reuniones y de reuniones anteriores del Comité Ejecutivo en la Secretaría del Fondo, o puede accederse a los mismos en el sitio web de la Secretaría del Fondo (www.multilateralfund.org).

Anexo I

CUADROS CON DATOS SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS

Cuadro 1: Distribución sectorial de eliminación para proyectos y actividades aprobados desde la creación*

Sector	PAO aprobado	PAO eliminado
Consumo		
Aerosoles	27 865	25 363
Destrucción	0	0
Espumas	64 825	65 608
Fumigantes	6 680	4 878
Halones	48 376	45 228
Multisectorial	670	455
Otros	1 380	1 424
Agentes de procesos	6 210	6 050
Plan de eliminación	41 866	34 368
Refrigeración	51 183	47 477
Varios	753	656
Solventes	7 225	7 068
Esterilizantes	55	60
Consumo total	257 087	238 635
Producción		
CFC	88 763	80 789
Halones	43 158	41 658
CTC	60 610	49 298
TCA	113	34
Metilbromuro	445	231
SAO múltiples	1 925	4 455
Producción total	195 013	176 464

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

Cuadro 2: Distribución sectorial de proyectos de inversión aprobados desde la creación

Sector	Toneladas PAO	\$EUA aprobados
Aerosoles	27 865	93 869 241
Destrucción	0	661 150
Espumas	64 825	398 985 616
Fumigantes	6 680	120 837 444
Halones	90 334	92 551 412
Multisectorial	670	2 816 251
Otros	1 380	17 381 709
Agentes de procesos	55 554	131 802 230
Plan de eliminación	53 132	292 019 766
Producción	92 445	337 450 802
Refrigeración	51 183	572 206 785
Varios	753	244 705 804
Solventes	7 225	106 420 983
Esterilizantes	55	1 204 469
Total	452 100	2 412 913 663

*Excluidos los proyectos cancelados y los transferidos

Cuadro 3: Acuerdos aprobados durante el período que abarca el presente informe

País	Proyecto	A ser ejecutado por	Total de eliminación toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
				Fondos de proyecto	Costos de apoyo	Total
Botswana	Eliminación de CFC	Alemania	1.0	205 000	26 650	231 650
Guinea Ecuatorial	Eliminación de SAO	PNUMA	4.6	180 000	23 400	203 400
Haití	Eliminación de CFC	PNUMA	0.0	190 000	24 700	214 700
		PNUD	2.3	150 000	13 500	163 500
Iraq	Eliminación de SAO	PNUMA	0.0	1 641 000	213 330	1 854 330
		ONUDI	1,640.8	4 656 530	349 240	5 005 770
Sierra Leona	Eliminación de SAO	PNUMA	0.0	150 000	19 500	169 500
		PNUD	12.2	60 000	5 400	65 400

Anexo II

INFORME DE EVALUACIÓN ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA EVALUACIÓN Y EXAMEN DE 2004 DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

A. Introducción

1 El Comité Ejecutivo presenta este informe en respuesta a la siguiente decisión de la Reunión de las Partes:

- a) “Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, en el contexto de su mandato, que examine el informe sobre la evaluación y el examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, con el fin de adoptar sus recomendaciones, siempre que proceda, en el proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral, y teniendo presente la necesidad de contribuir a la evaluación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008;
- b) “Pedir al Comité Ejecutivo que informe periódicamente y recabe orientación de las Partes sobre el tema. Con este fin, el Comité Ejecutivo deberá presentar una evaluación preliminar al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª Reunión e incluir un componente en su informe anual a la Conferencia de las Partes, sobre los progresos realizados y los problemas surgidos en su examen de las medidas recomendadas que figuran en el resumen ejecutivo del informe de evaluación.”

(Decisión XVI/36)

2. La Secretaría preparó un primer informe sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal a ser considerado por el Comité Ejecutivo en la 45ª Reunión, como seguimiento a la decisión 44/60 (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/51). Se tomó nota del informe y el Comité Ejecutivo decidió “remitir su informe de evaluación sobre las recomendaciones surgidas en la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para presentarlo a la consideración de la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta” (decisión 45/59).

3. El informe de evaluación (documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/25/INF/3), basado sobre las deliberaciones en la 45ª Reunión, agrupó las 28 recomendaciones contenidas en la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal en tres categorías, a saber:

Categoría I:

“...11 recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero y no requieren nuevas medidas, sino que requerían un seguimiento regular en las reuniones del Comité. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.” Entre éstas se incluyen: las recomendaciones 2, 6, 7, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25 y 28.

Categoría II:

“Diez recomendaciones generales se relacionan con actividades en curso del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos de ejecución y el Tesorero, pero pueden requerir nuevas medidas a corto plazo. El Comité Ejecutivo informará a la Reunión de las Partes acerca de estas recomendaciones, según corresponda, en el contexto de su Informe Anual.” Éstas incluyen las recomendaciones: 1, 3, 4, 9, 11, 12, 17, 20, 23 y 26.

Categoría III:

“Se consideró que no era necesario implementar siete recomendaciones generales. Seis porque todas las medidas futuras serían redundantes, considerando los avances recientes o las prácticas existentes. La restante, porque sería un potencial incentivo negativo. El Comité Ejecutivo considera que no es necesario presentar informes adicionales sobre estas recomendaciones”. Éstas incluyen las recomendaciones 5, 8, 10, 13, 14, 19 y 27.

4. El siguiente informe, por lo tanto, cubre las recomendaciones que corresponden a las dos primeras categorías en las que se requerían nuevas medidas y sobre las que había nueva información disponible. Como se informó a la 18ª y 20ª Reuniones de las Partes, se han aplicado esfuerzos de forma regular respecto de las recomendaciones 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25 y 28, como se ha informado anteriormente, y no se requieren otras medidas además de las prácticas existentes del Comité Ejecutivo. En el período que abarca este informe, las recomendaciones 15, 20 y 26 no requieren otras medidas de parte del Comité.

B. Recomendaciones comprendidas en las primeras dos categorías

RECOMENDACIÓN GENERAL 1: Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si fuera necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento.

5. En las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo, se examinaron actualizaciones acerca de la situación de riesgo de incumplimiento de las Partes preparadas por la Secretaría. En la 57ª Reunión, el Comité Ejecutivo alentó a las Partes a realizar su propia evaluación de riesgo de incumplimiento, haciendo plenamente uso de la metodología y de los indicadores desarrollados por la Secretaría. También se decidió seguir examinando la función de la Secretaría respecto de la evaluación de los riesgos de incumplimiento en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación.

(Decisiones 57/5 y 58/4)

RECOMENDACIÓN GENERAL 2: Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales.

6. La 57ª Reunión examinó un informe sobre la cuestión de la cantidad de reuniones del Comité Ejecutivo y decidió mantener el statu quo, pero pidió a la Secretaría que organizara una reunión de cuatro días de duración el año venidero. Se pidió además a la Secretaría que supervisara la duración y la carga de trabajo de las reuniones del Comité Ejecutivo por comparación con las reuniones de las Partes y del Grupo de trabajo de composición abierta y que sometiera de nuevo al debate el asunto en la 61ª Reunión, tomándose en consideración la experiencia adquirida.

(Decisión 57/39)

RECOMENDACIÓN GENERAL 24: Adoptar medidas para fomentar el pago puntual de los países donantes.

7. Durante el período sujeto a examen, el Comité Ejecutivo instó a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral en forma completa y tan temprano como fuera posible, e hizo

hincapié en su preocupación respecto a las contribuciones al Fondo Multilateral atrasadas en vista del objetivo de eliminación para 2010.

(Decisiones 57/2 y 58/1)

Anexo III

CANTIDADES DE CONSUMO DE HCFC¹ AGREGADAS (TONELADAS PAO)CANTIDADES DE CONSUMO DE HCFC¹ AGREGADAS (TONELADAS PAO)

País	CFC eliminados en proyectos que utilizan tecnologías con HCFC	HCFC agregado
Argelia	54,2	5,4
Argentina	740,9	73,4
Bahrein	15,3	1,5
Bolivia (Estado Plurinacional de)	11,0	1,1
Bosnia y Herzegovina	29,1	2,9
Brasil	4 847,3	477,7
Chile	236,6	20,2
China	10 082,9	776,0
Colombia	644,9	63,9
Costa Rica	33,1	3,3
Cuba	0,8	0,1
Egipto	484,4	37,4
El Salvador	18,3	1,8
ex República Yugoslava de Macedonia	75,1	7,4
Filipinas	518,9	51,4
Guatemala	45,4	4,5
India	4 500,5	433,3
Indonesia	2 691,0	260,5
Irán (República Islámica del)	1 045,5	103,6
Jamahiriyá Árabe Libia (la)	61,5	6,1
Jordania	330,3	32,7
Kenya	22,8	2,3
Líbano	81,0	8,0
Malasia	1 226,5	118,5
Marruecos	118,0	11,7
Mauricio	4,2	0,4
México	2 106,3	193,6
Nicaragua	8,0	0,8
Nigeria	383,2	38,0
Pakistán	781,1	77,4
Panamá	14,4	1,4
Paraguay	66,5	6,6
Perú	146,9	14,6
República Árabe Siria	628,4	62,3
República Dominicana	135,3	13,4
Rumania	192,0	19,0
Serbia	44,2	4,4
Sri Lanka	7,2	0,7
Sudán	4,4	0,4
Tailandia	2 022,6	199,4
Túnez	234,9	20,3
Turquía	372,2	36,9
Uruguay	98,1	9,7
Venezuela, (R.B. de)	699,1	69,3
Viet Nam	44,4	4,4
Yemen	9,7	1,0
Zimbabwe	11,3	1,1
Total	35 929,6	3 279,8

Nota 1: Valores PAO como sigue: HCFC-123: 0,02
 HCFC-22: 0,055
 HCFC-141b: 0,11

Anexo IV**DIRECTRICES PROVISIONALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE LAS SAO CONFORME AL PARRAFO 2 DE LA DECISIÓN XX/7**

1 Para cada categoría separada de actividades, en particular el acopio, el transporte, el almacenamiento y la destrucción, se establecen las definiciones que figuran a continuación;

2 El Fondo Multilateral financiará un número limitado de proyectos de demostración en virtud de las condiciones que siguen:

- (a) No habrá financiación disponible para el acopio de SAO, excepto como una contribución a la supervisión de las fuentes de las SAO para un esfuerzo de acopio para los CFC, ya existente y financiado de manera separada;
- (b) Sólo se examinarán en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo para la financiación de la preparación de proyectos, un número limitado de proyectos de demostración para la destrucción de SAO relativos al párrafo 2 de la decisión XX/7, que abarquen los aspectos aún no incluidos en otros proyectos de demostración;
- (c) La financiación se limitará a un nivel máximo de hasta 13,2 \$EUA/kg para las SAO que se deberán destruir para los países que no son de bajo nivel de consumo, en el entendido de que esto se basará en la expectativa de altos costos iniciales para esas nuevas actividades y de que no constituirá un precedente. Si el proyecto no prevé actividades relativas a todas las siguientes esferas en conjunto (transporte, almacenamiento y destrucción), este límite se ajustará del modo correspondiente;
- (d) Para la destrucción de los halones y del tetracloruro de carbono (CTC), se suministrará financiación para un máximo de un proyecto de demostración cada uno, siempre que los proyectos respectivos tengan un importante valor de demostración;

3 Los organismos bilaterales y de ejecución presentarán un informe anualmente a la primera reunión del Comité Ejecutivo, cada año, sobre la marcha de las actividades y las experiencias adquiridas en los proyectos de demostración sobre la destrucción, iniciando este informe a partir del primer año posterior al proyecto aprobado. Estos informes deberán abarcar los montos de las diferentes SAO recogidas o identificadas, transportadas, almacenadas y destruidas, lo mismo que los acuerdos financieros, administrativos y de cofinanciación y cualquier otra cuestión pertinente;

4 Se pide a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar actividades por financiar que estén relacionadas con la eliminación de las SAO, proporcionen:

- a) En el caso de solicitudes de fondos para preparación de proyecto:
 - i) Indicación de la categoría o las categorías de actividades para la eliminación de SAO (acopio, transporte, almacenamiento, destrucción) que se incluirán en la propuesta de proyecto;
 - ii) Indicación acerca de si los programas de destrucción de las sustancias químicas relativas a otros acuerdos ambientales multilaterales se están ejecutando en la actualidad en el país o han sido planificados para un futuro próximo y si será posible desarrollar sinergias;

- iii) Un cálculo estimativo de la cantidad de cada SAO que se gestionará dentro del proyecto;
 - iv) La base del cálculo estimativo de SAO; dicho cálculo se podría basar en las existencias conocidas ya acopiadas, o en las actividades de acopio que ya se encuentren en una etapa de preparación muy avanzada y bien documentada;
 - v) Para las actividades de acopio, información respecto a esfuerzos y programas de acopio existentes o para el futuro cercano y creíbles que se encuentren en una etapa avanzada de preparación y con los que las actividades comprendidas en el proyecto estarían relacionadas;
 - vi) Para las actividades que se centren por lo menos parcialmente en el CTC o halones, una explicación de cómo el proyecto tendría un valor de demostración importante;
- b) En el caso de presentaciones de proyectos:
- i) Información actualizada y más detallada para todas las actividades mencionadas en el contexto de la que figuran en todos los incisos del párrafo 4 a. mencionados *supra*;
 - ii) Una descripción detallada de la configuración de gestión y financiera prevista, la que debe incluir pormenores tales como el costo total de la actividad de destrucción, incluido los costos no cubiertos por el Fondo Multilateral, las fuentes de financiación para cubrir esos costos, la descripción de la sostenibilidad del modelo administrativo subyacente y una identificación de los elementos críticos de tiempo de la ejecución que podrían ser utilizados para supervisar los avances;
 - iii) Una indicación clara acerca de cómo se procurarán otras fuentes de financiación para el proyecto; dichas fuentes deberían estar disponibles, al menos en parte, antes de fines de 2011. En el caso de actividades relacionadas con el acopio, toda otra fuente de financiación necesaria conforme al inciso 4 a. iv. *supra* debería haber sido obtenida antes de que se presente el proyecto al Comité Ejecutivo;
 - iv) Un concepto para la supervisión del origen de las SAO recuperadas para ser destruidas, con el objetivo de impedir la declaración de SAO vírgenes como SAO utilizadas para destrucción. Este concepto deberá incluir o por lo menos permitir la verificación externa de las cantidades destruidas y se deberán cubrir los costos para su operación de manera sostenible;
 - v) La propuesta de proyecto debería incluir garantías válidas en cuanto a que la cantidad de SAO mencionada en la propuesta realmente se destruirá y los organismos de ejecución deberían presentar pruebas de la destrucción junto con el cierre financiero del proyecto;
 - vi) Un examen de otras opciones de destrucción para las SAO utilizadas, tales como posibilidades de reciclaje y reutilización.

DEFINICIONES DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS DIRECTRICES PROVISIONALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE LAS SAO

Definiciones y caracterización

1 A los fines de estas directrices, “acopio” se definirá como recoger una cantidad importante de SAO, en forma líquida relativamente no contaminada, en un sitio que pueda utilizarse como almacenamiento provisorio en contenedores/cilindros a prueba de fugas adecuados, listos para el transporte. La cantidad importante de SAO a ser recogida en el “acopio” será el equivalente a 145 toneladas de CO₂ en términos de su efecto directo en el clima. Esto se fundamenta sobre la base de la masa de CFC-12 contenida en un cilindro de refrigerante de 13,6 kg (contenedor de refrigerante estándar), multiplicada por el potencial de calentamiento de la atmósfera del CFC-12, de 10 720. La relación con el cambio climático que conlleva este concepto se basa sobre la decisión XX/7 de la vigésima Reunión de las Partes, que hizo hincapié en la intención de lograr beneficios para el clima. Esto se traduce, por ejemplo, en 31,2 kg (métricos) de CFC-11, 113,9 kg (métricos) de halón 1211, 21,5 kg (métricos) de halón 1301 ó 105,7 kg (métricos) de CTC.

2 La definición de “transporte” cubrirá la recolección de las cantidades requeridas para destrucción o transporte a larga distancia económico, a partir de cantidades como mínimo equivalentes a 145 toneladas de CO₂ y el transporte en sí mismo, así como la disposición de los procedimientos necesarios.

3 La “destrucción” cubrirá el proceso desde la llegada de las SAO a granel a las instalaciones hasta su destrucción física como se describe en las decisiones IV/11, V/26, VII/35 y XIV/6 de la Reunión de las Partes.

4 El “almacenamiento” cubrirá el almacenamiento de las SAO en contenedores adecuados, en ubicaciones adecuadas, a partir de cantidades equivalentes a 145 toneladas de CO₂, durante el plazo requerido para disponer el transporte, la destrucción o reciclaje/regeneración adecuados.

5 Los párrafos siguientes ilustran las cuatro categorías de actividades a fin de que los requisitos de cada una resulten transparentes. Los aspectos tales como qué actividades son necesarias y eficaces, y cuándo se deben financiar, se determinarán según cada caso individual.

Acopio

6 Sobre la base de la definición anterior, el “acopio” incluye todos los esfuerzos para extraer las SAO de una aplicación o producto. Además, para productos que contienen menos SAO que las que se especifica como una cantidad “importante”, incluirá acumular las SAO extraídas hasta que se llegue a la cantidad necesaria. El acopio, por lo tanto, cubrirá, a modo de ejemplo:

- a) El acopio de refrigeradores, su transporte a un sitio de desmontaje o reciclaje central, y la extracción de los CFC de los refrigeradores, su compresión y transferencia a un contenedor para transporte;
- b) De modo similar, cubrirá el transporte de espuma, la extracción del CFC-11 de la misma y su transferencia a un contenedor adecuado; y
- c) También cubrirá el acopio de cilindros de halones pequeños y su relleno en contenedores de transporte, o la recuperación de CFC de un sistema de refrigeración de un supermercado de un contenido de CFC-12 de 13,6 kg o más, o una cantidad respectiva de

otros refrigerantes con el mismo efecto en el clima.

7 El esfuerzo necesario para acopiar las SAO dependerá de:

- a) El nivel de integración de la SAO con el producto; es decir, si la SAO se puede recuperar en el lugar donde el producto está instalado o si se debe transportar el producto a una instalación de recuperación central. En este último caso, el volumen y el peso del producto en relación con la cantidad de SAO recuperable también son factores importantes;
- b) La distribución geográfica de los equipos que contienen SAO y la cantidad de SAO que contienen los equipos; y
- c) Su efecto en el medioambiente, medido según su potencial de agotamiento del ozono (PAO) y potencial de calentamiento de la atmósfera.

8 Tal y como se define en el presente documento, el acopio es la categoría de actividad en la que se toman las decisiones acerca de si el efecto ambiental de la SAO que contiene el producto supera el costo económico y/o ecológico de su acopio, y si determinados enfoques de acopio específico podrían considerarse en los factores económicos de un proyecto o actividad planificados. Actualmente, las SAO de algunos subsectores, por ejemplo, las espumas para la construcción, no se recogen sistemáticamente en ningún país debido a cuestiones de carácter económico y logístico. En otros casos, otras cuestiones facilitan el acopio de las SAO; por ejemplo, la necesidad de recoger los refrigeradores antiguos en el caso de que se aplique un programa de sustitución de enfriadores basado en la eficiencia energética.

Transporte

9 Sobre la base de la definición anterior de acopio, el transporte incluye el transporte en sí mismo de cantidades importantes, conforme a la definición precedente, en contenedores para transporte, tanto dentro de un país como en forma transfronteriza, donde fuese necesario. Además, donde corresponda, se requerirán esfuerzos para transferir las SAO de los contenedores para su acopio en unidades de transporte potencialmente más grandes (es decir, de cilindros de 13,6 kg de CFC-12 a contenedores para transporte de 720 kg), y pruebas de las sustancias contenidas para el etiquetado o para evitar mezclas no deseadas. El transporte, por lo tanto, cubriría, a modo de ejemplo:

- a) El transporte de los refrigerantes acopiados y contaminados en cilindros desde los centros de recuperación/reciclaje de un país a una instalación central en el país para su posterior transporte a otro sitio;
- b) El transporte del halón 1301 en cilindros de transporte de 21,5 kg o más desde los sitios de construcción a instalaciones de destrucción; y
- c) Arreglos para permisos de exportación/importación y tránsito, donde proceda, conforme al Convenio de Basilea, para la preparación para el transporte desde un sitio de almacenamiento nacional a una instalación de destrucción en otro país.

10 El párrafo 6 de la decisión XX/7 de la vigésima Reunión de las Partes señala específicamente que “... todo proyecto que se ejecute de conformidad con la presente decisión, en los casos en que proceda, se implementará cumpliendo los requisitos nacionales, regionales o internacionales, como, por ejemplo, los estipulados en el Convenio de Basilea y el Convenio de Rotterdam”.

Destrucción

11 Sobre la base de las definiciones de "acopio" y "transporte" precedentes, la "destrucción" cubre la preparación de las SAO para la destrucción y la destrucción en sí misma, usando tecnologías de destrucción aprobadas por la Reunión de las Partes, teniendo en cuenta en su aplicación el Código de buena administración conforme al Anexo III del informe de la 15ª Reunión de las Partes. Por lo tanto, cubriría, a modo de ejemplo:

- a) La prueba de la composición de los contenedores de SAO, determinándose su contenido exacto y contaminantes. Esto serviría para identificar impurezas en el caso de que las instalaciones de destrucción fueran sensibles a la contaminación, así como los procesos de purificación necesario. Al mismo tiempo, esto permite determinar de manera exacta las cantidades de las diferentes sustancias que se destruyen; por ejemplo, para satisfacer los requisitos de presentación de informes con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, así como otras necesidades de supervisión, cuando la cuantificación exacta de las sustancias sea importante;
- b) Destrucción del CTC como subproducto de otros clorometanos junto con los procesos de producción de clorometano;
- c) Cambios menores en las instalaciones existentes;
- d) Evaluaciones ambientales y solicitudes de permisos, incluida, cuando proceda y se requiera, la supervisión continua del impacto ambiental; y
- e) Destrucción de SAO y medición de la eficacia de la destrucción.

12 Durante el examen del proyecto, la Secretaría deberá prestar especial atención a la evaluación de la relación de costo a eficacia de las actividades de destrucción, considerando que parece haber una importante cantidad de capacidad de destrucción a precios competitivos. Se debería alentar a los organismos, por lo tanto, a deliberar con la Secretaría del Fondo Multilateral acerca de las cuestiones relacionadas en los inicios de la fase de preparación del proyecto para evitar que el diseño del mismo se base en expectativas de financiación que podrían no considerarse admisibles una vez que se evalúe el proyecto.

Almacenamiento

13 Sobre la base de las definiciones precedentes, el "almacenamiento" incluye todos los requisitos para el almacenamiento adecuado, tales como por ejemplo, contenedores y sitios de almacenamiento adecuados, así como la supervisión, los permisos de almacenamiento y evaluaciones ambientales necesarios, según proceda.